



Ayuntamiento de Campos del Río

Expediente nº: 518/2020 y 782/2020

Procedimiento: Contratación Servicio Programa Conciliación Familiar y Laboral 2020

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D^a. M^a José Pérez Cerón, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Campos del Río, en virtud de las competencias atribuidas al cargo en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y normativa concordante y complementaria, por el presente DISPONGO:

“Asunto: Suspensión provisional del contrato menor de servicio de conciliación de la vida personal y laboral: actividades extraescolares”.

- Visto la Resolución de Alcaldía nº 191/2020 donde se adjudica un contrato menor a la empresa Iniciativas Locales, S.L para la ejecución del **SERVICIO DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL Y LABORAL: ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES**, destinado a niños de 3 a 12 años, durante el período del 1 de octubre de 2020 al 30 de abril de 2021.
- Visto la situación sanitaria por la que atraviesa el municipio debido a la COVID-19, a fecha 14 de Mayo de 2021 y tomando la corporación municipal la decisión e suspender temporalmente las actividades extraescolares no esenciales que la situación mejore.
- Visto que se ha aprobado la prorrogación para la ejecución del servicio por parte de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familia y Política Social de la Región de Murcia, hasta el 30 de Junio de 2021.

Ayuntamiento de Campos del Río

Avda. de la Constitución , 11, Campos del Río. 30191 (Murcia). Tfno. 968650135. Fax: 968650800



Cód. Validación: 7XGS2HTY4PZ5DLE7CDDQSDGL6T | Verificación: <https://camposdelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Ayuntamiento de Campos del Río

RESUELVO:

PRIMERO: Suspender provisionalmente el contrato menor, adjudicado por Resolución de Alcaldía 191/2020, del Servicio de Conciliación de la Vida Personal y Laboral: Actividades Extraescolares, con fecha 14 de Mayo de 2021.

SEGUNDO: Notificar a la empresa adjudicataria del servicio la suspensión temporal del servicio.

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta, ante mí, la Secretaría Interventora, D^a Isabel Rodríguez García, que doy fe.

(Documento firmado digitalmente al margen).

